

Octubre 5, 2017.  
18/17

## DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.

### ANTECEDENTES

I. El Consejo Divisional en su sesión 07.17 celebrada el 7 de abril de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.02.07.17, integró la Comisión de Servicio Social como sigue:

- Encargado del Departamento de Ciencias de la Comunicación  
Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez
- Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información  
Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
- Representante Titular del Personal Académico, Depto. de Ciencias de la Comunicación  
Dr. Felipe Antonio Victoriano Serrano
- Representante Titular de Alumnos, Depto. de Teoría y Procesos del Diseño  
C. Daniel Armando Jaime González

Asesora:

- Jefa de la Sección de Servicio Social  
Lic. María del Carmen Silva Espinosa

II. La Oficina Técnica de Consejo Divisional recibió el 14 de septiembre de 2017, la documentación correspondiente a la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Campañas de Difusión de la Ciencia**" en Fundación Profesor Chiflado, A.C.

III. La Comisión de Servicio Social sesionó el 5 de octubre de 2017, fecha en la que concluyó su trabajo de análisis y evaluación de la propuesta.

### CONSIDERACIONES

- a) La Unidad Cuajimalpa estableció las Políticas Operativas para la prestación del Servicio Social en la Unidad Cuajimalpa de la UAM (Reformas aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión CUA-121-16, celebrada el 3 de marzo de 2016).
- b) Los prestadores del servicio social de la Unidad Cuajimalpa deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura.
- c) La prestación del servicio social estará vinculada con el plan de estudios que cursa el alumno o egresado.





Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida  
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- d) La duración del servicio social, de acuerdo con la legislación nacional y universitaria, será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. El número de horas que requiera el servicio social será determinado por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo con las características del plan de estudios, pero en ningún caso será menor a 480 horas.
- e) Se analizaron los siguientes elementos:
- Objetivos;
  - Tipo de programa;
  - Población beneficiada;
  - El área que apoyará;
  - El responsable del programa y de los alumnos que ahí participen;
  - Las etapas;
  - La vigencia del proyecto;
  - El número de alumnos requeridos en el proyecto;
  - Las actividades a realizar;
  - La orientación de las actividades;
  - Lugar de realización del servicio social y;
  - Los criterios de evaluación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Servicio Social emite el siguiente:

### DICTAMEN

2

**ÚNICO:** Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, rechazar la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Campañas de Difusión de la Ciencia**" en Fundación Profesor Chiflado, A.C. y sugiere que se presente a la Sección de Vinculación en el proyecto de prácticas profesionales.

En constancia firman:

Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez  
Encargado del Departamento de Ciencias  
de la Comunicación

Dr. Alfredo Piero Mateos Papis  
Jefe del Departamento de  
Tecnologías de la Información



División  
Ciencias de la  
Comunicación y  
Diseño

#### Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional  
Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,  
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,  
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México  
<http://dccd.cua.uam.mx>

\_\_\_\_\_  
Dr. Felipe A. Victoriano Serrano  
Representante Titular del Personal  
Académico, Departamento de Ciencias  
de la Comunicación

\_\_\_\_\_  
C. Daniel Armando Jaime González  
Representante Titular de Alumnos,  
Departamento de Teoría y Procesos  
del Diseño

**Asesora:**

\_\_\_\_\_  
Lic. María del Carmen Silva Espinosa  
Jefa de la Sección de Servicio Social

3

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 18/17 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
Unidad Cuajimalpa

### FORMATO DE REGISTRO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b> (1)	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> (2)	<b>CLAVE DE APROBACIÓN</b> (3)
03/07/2017	(día, mes, año) ____ / ____ / ____	Número de sesión

#### NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS PRESTADORES

<b>FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO A.C.</b> (4)		
<b>Calle y número:</b>	<b>Colonia y C.P.:</b>	<b>Delegación o Municipio:</b>
129 PIRUL	VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS	AZCAPOTZALCO
<b>Entidad federativa:</b>	<b>Página web:</b>	<b>Teléfono:</b>
Ciudad de México	WWW.PROFESORVHIFLADO.COM	554196-0712

#### SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN

<input type="checkbox"/> EDUCATIVO	<input type="checkbox"/> PÚBLICO	<input type="checkbox"/> PRIVADO	<input type="checkbox"/> SOCIAL	(5)
------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------	-----

#### RESPONSABLE (S) EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Sólo para los programas o proyectos externos)

<p><b>Área a la que está adscrita la gestión del servicio social (Recursos Humanos, Capacitación, Relaciones laborales, etc.)</b> (6)</p> <p>Área: Recursos Humanos          *Nombre del responsable(s): Karen Olivares          Puesto que desempeña: Gerente de Administración y RR.HH.          Teléfono: 554196-0712 Ext. 110 / 5581088106          Correo-e: administracion@profesorchiflado.com</p> <p><b>Datos del responsable del área de servicio social</b></p> <p>**Nombre (s): Graciela del Carmen Rojas Montemayor          Puesto que desempeña: Directora General          Teléfono: 554196-0712 Ext. 110          Correo-e: direccion@profesorchiflado.com</p> <p>* Nombre de la persona a quien va dirigida la carta de presentación del prestador de servicio social          *Nombre de la persona a quien el prestador de servicio social debe entregar su documentación de servicio social</p>	(6)
---	-----

#### DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

<b>Nombre del programa o proyecto:</b> Campañas de Difusión de la Ciencia	(7)
<b>Justificación:</b> Surgimos en el 2004 con la inquietud de transformar al país en una sociedad de conocimiento que genere bienestar social, es por eso que nuestro método se basa en STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), movimiento mundial que promueve la enseñanza de estos temas como pilares para el desarrollo sostenible. De ahí que la divulgación de la ciencia por medio de la educación y el entretenimiento es uno de nuestros pilares.	(8)
<b>objetivos:</b> Acercar a la población mexicana a la ciencia generando interés curiosidad y aprendizaje a la misma.	(9)

#### TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

<input type="checkbox"/> UNIDISCIPLINARIO	<input checked="" type="checkbox"/> MULTIDISCIPLINARIO	<input type="checkbox"/> INTERDISCIPLINARIO	(10)
---	--	---	------

#### ALCANCE DEL PROGRAMA O PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> NACIONAL	<input type="checkbox"/> REGIONAL	<input type="checkbox"/> ESTATAL	<input type="checkbox"/> LOCAL	(11)
--	-----------------------------------	----------------------------------	--------------------------------	------

#### POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA O PROYECTO

<input type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	<input checked="" type="checkbox"/> AMBAS	(12)
---------------------------------	--------------------------------	---	------

#### EL PROGRAMA O PROYECTO APOYA A LA

DOCENCIA <input checked="" type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA <input type="checkbox"/>	COMUNIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/>	GESTIÓN <input type="checkbox"/>
--	--	---	---	---	----------------------------------

(13)

**SERVICIO SOCIAL ASOCIADO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Sólo para Programas o Proyectos de la UAM)**

Nombre del proyecto de investigación al que se asocia este servicio social fue: \_\_\_\_\_ (14)

Aprobado por el Consejo Divisional:  CCD  CNI  CSH

Nombre del proyecto de investigación: \_\_\_\_\_

Número de Sesión en la que se aprobó: \_\_\_\_\_

Número de Acuerdo: \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

Vigencia del proyecto de investigación: \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE (S) Y CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y DE LOS ALUMNOS**

Nombre del responsable (s) del programa o proyecto de servicio social y de las actividades del alumno o egresado	Corresponsable: Tutor- UAM (15)
Nombre (s) del responsable (s): Karen Olivares Área de adscripción: Gerente de Administración y RR.HH. Teléfono: 5541960712 ext. 110 / 04455-81088106. Correo: administracion@profesorchiflado.com	El alumno que decida prestar su servicio social en este programa o proyecto tendrá como asesor el determinado por la Dirección de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño en su momento.

**ETAPAS DEL PROGRAMA O PROYECTO**

Enunciar de manera general las etapas en las que participarán los prestadores de servicio social. (16)

- I. Introducción a la Asociación Civil
- II. Capacitación Continua en el área asignada.
- III. Trabajo en el área designada
- IV. Cierre de programa

**VIGENCIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL**

UN AÑO <input type="checkbox"/>	DOS AÑOS <input type="checkbox"/>	TRES AÑOS <input type="checkbox"/>	CUATRO AÑOS <input type="checkbox"/>	PERMANENTE CON NOTIFICACIÓN ANUAL PARA RENOVACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
---------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	---

(17)

**RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO**

Recursos solicitados y aportados por: La Asociación	Fuentes alternas de financiamiento, en su caso Ninguno
--	---

(18)

**CONVENIO INSTITUCIONAL**

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	EN PROCESO <input checked="" type="checkbox"/>	UAM <input type="checkbox"/>	UNIDAD <input type="checkbox"/>
-----------------------------	-----------------------------	--	------------------------------	---------------------------------

(19)

**NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA O PROYECTO**

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	DIVISION DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA	DIVISION DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN ____ <input type="checkbox"/> DERECHO ____ <input type="checkbox"/> HUMANIDADES ____	<input type="checkbox"/> INGENIERÍA BIOLÓGICA ____ <input type="checkbox"/> INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN ____ <input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS APLICADAS ____	<input checked="" type="checkbox"/> CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN <u>2</u> ____ <input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO <u>2</u> ____ <input checked="" type="checkbox"/> TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN <u>1</u> ____

(20)

**DE ACUERDO CON LAS LICENCIATURAS SOLICITADAS, DESCRIBIR EN CADA CASO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

ENUNCIAR, AL MENOS, 5 ACTIVIDADES POR LICENCIATURA

DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL <sup>(21)</sup>

6 meses, 480 horas

**Ciencias de la Comunicación:**

- Apoyar en el desarrollo de estrategias de comunicación para dar a conocer los objetivos de la Fundación.
- Apoyo en la difusión de los mensajes diseñados a través de los diferentes medios (mail, telefónica, redes sociales, blog y página web) ya sea de forma directa o a través de un tercero.
- Apoyo en el seguimiento vía correo electrónico y telefónica con medios de comunicación, actores sociales, Gobierno y escuelas para dar a conocer los objetivos de la Fundación.
- Participar en el seguimiento y evaluación de la estrategia digital utilizada para la difusión de las actividades de la Fundación.
- Identificar los mensajes promocionales que utilizan otras Fundaciones o Asociaciones con enfoque similar para crear nuevas y creativas estrategias de comunicación.

**Diseño**

- Apoyo en el diseño de propuestas gráficas para comunicar los objetivos de la Fundación con base en el manual de identidad visual.
- Apoyo en el diseño de tarjetas de presentación, volantes y folletos, para la estrategia de comunicación.
- Apoyo en el diseño de videos, material para redes sociales y material para comunicación interna.
- Apoyo para determinar los materiales que se utilizaran para las diferentes impresión.

**Tecnología y sistemas de información**

- Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo.
- Supervisión de redes alámbricas/ inalámbricas.
- Configuración de firewall desbloqueo y bloqueos.
- Soporte técnico
- Configuración de paquetería office, drive y CRM.

**ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE**

<input type="checkbox"/>	ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/>	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(22)
<input type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	DESARROLLO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	MICRORREGIONES	
<input type="checkbox"/>	AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	<input type="checkbox"/>	DESARROLLO SUSTENTABLE	<input type="checkbox"/>	MIPYMES	
<input type="checkbox"/>	ASENTAMIENTOS INDIGENAS	X	EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>	PESCA	
<input type="checkbox"/>	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/>	EQUIDAD DE GÉNERO	<input type="checkbox"/>	POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL	
<input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>	FINANZAS	<input type="checkbox"/>	PRODUCCIÓN	
<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<input type="checkbox"/>	FORTALECIMIENTO DELEGACIONAL O MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>	SALUD	

<input type="checkbox"/> CULTURA Y RECREACIÓN	<input type="checkbox"/> IDENTIDAD CULTURAL	<input type="checkbox"/> TURISMO
<input type="checkbox"/> DEMOGRAFÍA	<input type="checkbox"/> JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN
<input type="checkbox"/> DERECHOS HUMANOS	<input type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	<input type="checkbox"/> VIVIENDA

### REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Escolares	Personales	(23)
<input checked="" type="checkbox"/> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD <input checked="" type="checkbox"/> 75 % DE CRÉDITOS <input checked="" type="checkbox"/> CURRÍCULUM Otros _____	<input type="checkbox"/> 70% DE CRÉDITOS <input checked="" type="checkbox"/> HISTORIAL ACADÉMICO <input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTE DE CRÉDITOS	<input checked="" type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO <input checked="" type="checkbox"/> IFE <input checked="" type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS Tamaño __Infantil__      Cantidad __1__

### LUGAR ESPECÍFICO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(Ubicación precisa del lugar donde los prestadores realizarán el servicio social, señalando la localidad, la delegación y/o municipio). (24)

Calle Pirul 129, Col. Victoria de las democracias, Delg. Azcapotzalco. Cp. 02810

### UBICACIÓN DEL PRESTADOR

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> GABINETE	<input type="checkbox"/> LABORATORIO	<input type="checkbox"/> CAMPO/INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> BRIGADA	(25)
---	-----------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------	------

### DÍAS

### HORARIO

LUNES A VIERNES <input checked="" type="checkbox"/> CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input type="checkbox"/> POSIBILIDAD DE REALIZARLO FINES DE SEMANA	MATUTINO <input checked="" type="checkbox"/> CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	VEPERTINO. <input type="checkbox"/> CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	MIXTO <input type="checkbox"/> CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	(26)
--	--	---	---	--	------

### APOYOS Y ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

<input type="checkbox"/> APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO TERMINAL O TESIS	<input checked="" type="checkbox"/> MATERIALES Y EQUIPO	APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE	CANTIDAD \$ Mensuales	(27)
<input type="checkbox"/> ASESORÍA	<input type="checkbox"/> VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	\$2000.00	
<input checked="" type="checkbox"/> CURSOS Y CAPACITACIÓN		<input type="checkbox"/> NO	OTRO ESPECIFIQUE _____	

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, NUM. DE BENEFICIARIOS, IMPACTO ACADÉMICO, IMPACTO SOCIAL, OTROS ESPECIFIQUE) (28)

Cumplimiento objetivo  
Impacto social (Informe trimestral y final de servicio social)

### OBSERVACIONES

(29)

### USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO

<input type="checkbox"/> CONSEJO ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> APROBADO	OBSERVACIONES: (30)
<input type="checkbox"/> CONSEJO DIVISIONAL	<input type="checkbox"/> NO APROBADO	

Este formato debe ir acompañado del oficio de reconocimiento de firmas (Se anexa propuesta).  
En caso de que los espacios sean insuficientes, favor de agregar la información en una hoja anexa.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE  
FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO, ASOCIACIÓN CIVIL.-

ESCRITURA NÚMERO 37,714.-  
LIBRO NÚMERO 798.-  
AÑO 2,011.-

Sara Cuevas

NOTARIA No.



P-522438/2011 (0)

20/09/2011 09:43:53 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.



LIBRO NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----MGC\*SSG-MGC.-  
ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE.-----

----- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a veinticinco de julio de dos mil once. -----

SARA CUEVAS VILLALOBOS, titular de la Notaría número Ciento Noventa y Siete del Distrito Federal, plenamente identificada por los otorgantes de este instrumento, hago constar: -----

El CONTRATO de ASOCIACIÓN CIVIL, en que intervienen los señores GRACIELA DEL CARMEN ROJAS MONTEMAYOR, MIGUEL ÁNGEL AZNAR TRILLO y MARCOS ANTONIO ORTIZ GARCÍA, conforme al permiso número cero novecientos veintitrés mil trescientos sesenta y cinco, expediente número dos cero uno uno cero nueve dos uno cinco tres dos, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día veintidós de junio de dos mil once, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A" y a los estatutos sociales que la registrarán, que son los siguientes:-----

----- ESTATUTOS -----

----- CAPÍTULO I -----

----- DEL NOMBRE -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La Asociación se denominará FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO que irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de su abreviatura "A.C." -----

----- CAPÍTULO II -----

----- DE LA DURACIÓN -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La duración de la Asociación será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. -----

----- CAPÍTULO III -----

----- DEL DOMICILIO -----

ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la Asociación será en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. Sin embargo, la Asociación podrá establecer oficinas de representación en cualquier parte del territorio de la República Mexicana o del extranjero. -----

----- CAPÍTULO IV -----

----- DEL OBJETO -----

ARTÍCULO CUARTO.- La asociación se constituye sin fines de lucro y su objeto será:-----

- I.- El mejoramiento de la educación y desarrollo integral de la niñez y juventud mexicana de escasos recursos, con el fin de despertar su conciencia y fortalecer su autoestima, para que aprendan a dirigirse por ellos mismos y contribuyan con sus esfuerzos al bienestar de sus comunidades, con el máximo de sus posibilidades -----



II.- Apoyar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.-----

Enunciativa pero no limitativamente, la asociación podrá realizar las siguientes actividades:-----

A.- Realizar talleres educativos e interactivos, con niños y jóvenes, en donde se fomente la reflexión, el debate y el intercambio de ideas, para despertar la consciencia, fortalecer la autoestima e impulsar el trabajo en equipo de éstos.-----

B.- Dar apoyo a los padres de familia a través de talleres, conferencias, pláticas, encuentros y demás actividades de este tipo, para promover el desarrollo humano y la consciencia social, en observancia del objeto social.-----

C.- Organizar y capacitar a grupos comunitarios con deseos de superación personal, social y económica, promoviendo la implementación y creación de proyectos educativos encaminados a mejorar el nivel de vida de las familias y comunidades, en observancia del objeto social.-----

D.- Fomentar, promover, difundir, organizar y desarrollar toda clase de actividades culturales en general, conferencias, seminarios, talleres, charlas, ferias, exposiciones, reuniones, capacitaciones, encuentros, torneos y festejos de carácter educativo, artístico o cultural, con toda clase de expositores, monitores y conferencistas, en observancia del objeto social. -----

E.- Participar en medios de difusión y comunicación para promover las actividades que desarrolla la asociación, en observancia del objeto social.-----

F.- Desarrollar programas para "formar formadores" que coadyuven al cumplimiento del objeto social.-----

G.- Celebrar convenios de apoyo y colaboración con entidades públicas a nivel federal, estatal y municipal, con la finalidad de recibir fondos y donativos de éstas, así como de coadyuvar con la Federación, Estados o Municipios en la realización del objeto social de la Asociación.-----

H.- Celebrar convenios de apoyo y colaboración con entidades privadas con la finalidad de coadyuvar en la realización del objeto social de la Asociación. -----

I.- Obtener licencias, marcas, patentes, derechos de autor, permisos, concesiones y cualquier otra autorización que se requiera o se relacione con los fines de la Asociación.-

J.- Recibir y otorgar donativos de y a organizaciones, instituciones, agrupaciones y, en general, a cualquier ente de beneficencia social autorizado para recibirlos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como apoyar y ayudar a entidades no lucrativas mexicanas. -----

K.- Celebrar toda clase de contratos y convenios y ejecutar actos u operaciones de cualquier naturaleza, así como otorgar y suscribir cualquier clase de documentos que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, a excepción de aquellos que constituyan una especulación comercial. -----





**CAPÍTULO V**

**DE LOS ASOCIADOS**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los asociados serán numerarios y honorarios. -----

**ARTÍCULO SEXTO.-** Son asociados numerarios todas las personas físicas que ingresen a la Asociación reuniendo los requisitos establecidos por estos estatutos, adquiriendo todas las prerrogativas y obligaciones señaladas por los mismos. -----

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para ser admitido como asociado numerario, deben satisfacerse los siguientes requisitos:-----

A.- Ser postulado por dos asociados numerarios. -----

B.- Hacer la protesta formal de cumplir con estos estatutos y cubrir la cuota de admisión señalada por el Director o el Consejo Directivo. -----

C.- Ser aprobada la postulación por la Asamblea General. -----

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Para adquirir la calidad de asociado honorario se requiere:

a).- Ser postulado por el Director o el Consejo Directivo. -----

b).- Haberse distinguido en forma sobresaliente en alguna de las actividades que constituyen los fines de la Asociación. -----

c).- Ser aprobada la postulación por la Asamblea General. -----

**ARTÍCULO NOVENO.-** Son obligaciones de los asociados: -----

I.- Acatar las disposiciones de estos estatutos, de los reglamentos y de los acuerdos emanados de la Asamblea General y de los órganos de la Asociación. -----

II.- Procurar el prestigio y progreso de la Asociación. -----

III.- Proporcionar al Director o al Consejo Directivo los datos que le sean solicitados para el registro de asociados. -----

IV.- Realizar los trabajos de investigación que le sean encomendados por el Director o el Consejo Directivo. -----

V.- Desempeñar los cargos y las comisiones que le sean asignados por la Asamblea General, el Director o el Consejo Directivo. -----

VI.- Asistir puntualmente a las Asambleas Generales. -----

VII.- Pagar puntualmente sus cuotas y aportaciones al aumento del patrimonio social. ---

VIII.- Las demás que resulten de estos estatutos y de los acuerdos de la Asamblea. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Son derechos exclusivos de los Asociados numerarios: -----

I.- Tener voz y voto en las reuniones de la Asamblea General y ser votados para los cargos de elección siempre que llenen los requisitos que para ser electos se señalen en estos estatutos. -----

II.- Examinar la gestión administrativa y económica de la Asociación, para lo cual el Director o el Consejo Directivo pondrá a disposición del solicitante todo el material informativo necesario, dando toda clase de facilidades para su consulta. -----

III.- Gozar de las demás prerrogativas y derechos que otorguen estos estatutos y los Reglamentos respectivos en el cumplimiento del objeto social.-----

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El carácter de asociado se perderá: -----

I.- Por renuncia escrita, aceptada por la Asamblea General. -----

II.- Por decisión de la Asamblea General, cuando deje de cumplir alguna de sus obligaciones. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Los asociados numerarios que hubieren dejado de concurrir a las reuniones de la Asamblea General durante un año y los que adeuden cuotas por más de un año deberán ser advertidos por el Director o por el Consejo Directivo, por medio de carta dirigida a su domicilio, de la necesidad de regularizar su situación para no perder la calidad de asociado, en caso de no atender al requerimiento su situación será presentada para decisión de la Asamblea General. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** No se permitirá el reingreso a la Asociación de las personas que hubieren renunciado a pertenecer a la misma o que hubieren sido excluidas por la Asamblea General, salvo acuerdo en contrario de una Asamblea General. -----

#### -----CAPÍTULO VI-----

##### -----DEL PATRIMONIO SOCIAL-----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** El patrimonio de la Asociación estará constituido:-

I.- Con las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados. -----

II.- Con las aportaciones, donaciones, patrocinios, subsidios, liberalidades y toda clase de recursos económicos provenientes de los asociados, particulares e instituciones en general. -----

III.- Con los muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título y los derechos que le fúeren transmitidos por los asociados o por terceros de acuerdo a lo establecido en el punto anterior. -----

IV.- El patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanente de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter de irrevocable. -----

#### -----CAPÍTULO VII-----

##### -----DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN-----

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Son órganos de la Asociación los siguientes: -----

I.- La Asamblea General de Asociados. -----

II.- El Director o el Consejo Directivo. -----

III.- Las Comisiones Especiales. -----



DE LA ASAMBLEA GENERAL



**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** El poder supremo de la Asociación reside en la Asamblea General de Asociados. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Asociación efectuará Asambleas Generales, por lo menos una vez al año y las veces que el Director o el Consejo Directivo lo estime conveniente, o lo solicite el cinco por ciento de los asociados numerarios. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Las convocatorias de Asambleas Generales conteniendo el Orden del Día, se remitirán por correo a los domicilios de los asociados, o a juicio del Director o del Consejo Directivo, se publicarán en un periódico de esta Capital, con una anticipación de por lo menos diez días a la fecha señalada para la Asamblea. -----

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo lo previsto en el Artículo vigésimo primero, la Asamblea General quedará constituida legalmente con la asistencia de la mitad de los asociados como mínimo, en primera convocatoria; tratándose de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas quedarán instaladas cualquiera que sea el número de asociados que se reúnan. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** La Asamblea General tendrá las siguientes facultades: -----

I.- Conocer y aprobar, en su caso, los informes de trabajo del Director o del Consejo Directivo. -----

II.- Estudiar y aprobar todo lo relativo a la inversión y uso de fondos de la Asociación. --

III.- Aprobar el balance anual, que deberá ser sometido a los asociados dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio social. -----

IV.- Resolver en definitiva sobre la admisión y renuncia de asociados. -----

V.- Designar al Director o a los miembros del Consejo Directivo y ratificar los nombramientos de los miembros de comisiones especiales que designe el Consejo. -----

VI.- Las demás que conforme a los estatutos deban someterse a su aprobación. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Será necesaria la presencia del setenta y cinco por ciento de los asociados, por lo menos, para constituir quórum, cuando se trate de primera convocatoria. En segunda convocatoria o posteriores, se considerará que hay quórum, con el número de asociados que concurran; pero en todo caso, las resoluciones serán válidas solamente cuando voten a favor de las mismas, la mitad más uno de los asociados miembros de la Asociación, sobre cualquiera de los siguientes asuntos: -----

I.- Reformar los estatutos de la Asociación. -----

II.- Resolver sobre la disolución de la Asociación y en su caso, nombrar a los liquidadores. -----

III.- Resolver en definitiva sobre la admisión o exclusión de asociados. -----

IV.- Celebrar contratos de compraventa de inmuebles. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas Generales serán convocadas

por el Director o por el Consejo Directivo, por decisión propia o a solicitud de asociados numerarios que representen cuando menos el cinco por ciento del número total. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Asambleas Generales serán presididas por el Director o por el Presidente del Consejo Directivo y, en su ausencia, por el Secretario. A falta de dichos funcionarios, la propia Asamblea designará al miembro que presida. ---

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Actuará como Secretario de la Asamblea General, el Secretario del Consejo Directivo y, en su ausencia, el asociado que señale la Asamblea. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Las actas de las reuniones de la Asamblea General, después de aprobadas en la misma reunión o en reunión posterior, se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea. Las actas de las reuniones de la Asamblea General en que se acuerde la reforma de los estatutos o la disolución de la asociación serán protocolizadas ante notario e inscritas en el Registro Público. -----

#### -----DE LA DIRECCIÓN-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La Dirección de la Asociación se confiará a un Director o a un Consejo Directivo. -----

#### -----DEL CONSEJO DIRECTIVO-----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** El Consejo Directivo se integrará por: ---

- a).- Un Presidente. -----
- b).- Un Secretario. -----
- c).- Un Tesorero. -----
- d).- En su caso los cargos que la asamblea de Asociados acuerde conferir. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Asamblea podrá aumentar el número de Consejeros, con la elección de vocales. -----

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** El Director o los miembros del Consejo Directivo serán electos en la Asamblea General y durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Para ser Director o miembro del Consejo Directivo se requiere: -----

- I.- Ser asociado numerario. -----
- II.- Tener una antigüedad dentro de la Asociación no menor de dos años, exceptuándose los integrantes del primer Consejo o Director. -----
- III.- Haber cumplido puntualmente con sus obligaciones de asociado. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** El Consejo Directivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, en los días que señale el propio Consejo, previo aviso a sus miembros; en sesión extraordinaria se hará cada vez que sea convocado por el Presidente o a iniciativa de dos o más de sus miembros. La convocatoria contendrá el orden del día y se hará con cinco días o más de anticipación. -



# Para Cuevas Villalobos

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

7

37,714.-



Para su legal constitución se requiere la concurrencia de la mayoría de sus miembros como mínimo y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Director o el Consejo Directivo tiene la representación, dirección y administración general de la Asociación y consecuentemente, todas las facultades inherentes al cumplimiento de su encargo y para lo cual se encuentra investido de las siguientes facultades: -----

Poderes  
de  
Direcc

A.- Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-

II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para hacer cesión de bienes.- VII.- Para recibir pagos.- VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- IX.- Para otorgar el perdón cuando proceda. -----

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación.-

C.- Poder en materia laboral con facultades expresas para articular y absolver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones segunda y tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley. -----

D.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. -----

E.- El mandato a que aluden los incisos anteriores, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. -----

F.- Poder para inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, así como para suscribir, presentar y recibir declaraciones, avisos, manifestaciones, promociones, solicitudes y toda clase de documentos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del

Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y, en general, ante todo tipo de autoridades fiscales y administrativas del país y realizar los trámites que se requieran en relación con los mismos. -----

G.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

H.- Poder para realizar los trámites necesarios para la apertura de cuentas de cheques, girar sobre ellas y designar a las personas autorizadas para firmar. -----

I.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y substituirlos y nombrar delegados para la ejecución de sus acuerdos. -----

Por lo que se refiere a la facultad para otorgar poderes, deberán entenderse comprendidas las necesarias para que incluya en los mismos, las atribuciones para que el apoderado instituido, a su vez, confiera poderes con las mismas facultades que le fueron concedidas; y por lo que se refiere a la facultad para revocar poderes, podrá ejercerla aún respecto de los poderes conferidos mediante asamblea de asociados de la Sociedad. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Asociados pueda limitarlas o ampliarlas. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Son atribuciones del Director o del Consejo Directivo. -----

I.- Convocar a Asambleas Generales. -----

II.- Ejecutar los acuerdos que se tomen en las Asambleas Generales. -----

III.- Designar las comisiones especiales y sus miembros integrantes. -----

IV.- Rendir un informe anual por escrito de su gestión y someterlo a la Asamblea General. -----

V.- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General el balance anual de la Asociación. -----

VI.- Designar al personal administrativo que fuere necesario y removerlo; señalándole funciones, facultades y remuneración. -----

VII.- Todas las demás atribuciones que le confieren estos estatutos o la Asamblea de asociados. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Son atribuciones del Director o del Presidente del Consejo Directivo: -----

I.- Presidir y dirigir la Asamblea General y las sesiones del Consejo, en su caso. -----

II.- Acordar con el Secretario y firmar la correspondencia, nombramientos y credenciales de los asociados y todos aquellos documentos que no sean de la competencia de otro órgano de la Asociación. -----

III.- Autorizar en unión del Tesorero, todas las erogaciones que tengan que realizar así como lo relativo a los movimientos de fondos. -----

IV.- Representar al Consejo y a la Asociación en sus relaciones con otras instituciones

*Para Cuevas Villalobos*

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

9

37,714.-



públicas o privadas, incluyendo la representación jurídica de la Asociación, con facultad de otorgar poderes y revocarlos. -----

V.- Las demás que le otorguen los estatutos o reglamentos. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** Son atribuciones del Secretario: -----

I.- Auxiliar directamente al Presidente en todo lo que éste le encomiende. -----

II.- Recibir, ordenar y redactar la correspondencia de la Asociación. -----

III.- Llevar los archivos de la Asociación. -----

IV.- Formular el orden del día de las Asambleas Generales y del Consejo, de acuerdo con el Presidente. -----

V.- Autorizar toda clase de actos y documentos en que sea necesaria su intervención a juicio del Consejo. -----

VI.- Las demás funciones que le confieren los estatutos o la Asamblea General. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones del Tesorero: -----

I.- Administrar, con intervención del Presidente del Consejo, el patrimonio de la Asociación, de conformidad con lo que al respecto acuerde la Asamblea General manteniendo en orden y al corriente el inventario de bienes y la contabilidad de la Asociación. -----

II.- Cobrar las cuotas y recibir las aportaciones que se hagan a la Asociación y firmar todos los recibos y documentos relativos al manejo de fondos. -----

III.- Las demás funciones propias e inherentes a su cargo y demás atribuciones que le señalen los estatutos o la Asamblea General. -----

**DE LAS COMISIONES ESPECIALES**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Podrán funcionar en la Asociación las siguientes comisiones: -----

I.- De honor. -----

II.- De admisión de asociados. -----

III.- De relaciones públicas. -----

IV.- De planificación. -----

V.- Todas las que el Consejo Directivo tenga a bien crear. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** Los miembros de las comisiones serán designados por el Director o por el Consejo Directivo, con ratificación de la Asamblea General, sin que exista impedimento para que estos miembros sean funcionarios del Consejo Directivo. -----

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Los integrantes de las comisiones elaborarán los reglamentos de las mismas que fueren necesarios, que deberán ser aprobados por la Asamblea General. -----

**CAPÍTULO VIII**

**DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.-** Toda violación o incumplimiento de los asociados

a los estatutos, reglamentos y acuerdos emanados de la Asamblea General y demás órganos de la Asociación, dará motivo a las siguientes sanciones: -----

- a).- Amonestación. -----
- b).- Suspensión y -----
- c).- Exclusión. -----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.**- La amonestación será por escrito y la dictará la Comisión de Honor o en su defecto el Director o el Consejo Directivo, siendo causas de amonestación la morosidad en el cumplimiento de los cargos o comisiones que se les confieran o en el pago de cuotas y en general, toda falta que pueda calificarse de leve. -----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.**- La suspensión será decretada por el Director o por el Consejo Directivo, previo dictamen, en su caso, de la Comisión de Honor si la hubiere, en los siguientes casos: -----

- I.- Por haber sido objeto hasta de tres amonestaciones. -----
- II.- Por faltar reiteradamente, sin causa justificada, a los actos y reuniones convocados por la Asociación. -----
- III.- Por rehusar sin causa justificada, al cumplimiento de una comisión o cargo de la Asociación. -----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.**- La exclusión será decretada por la Asamblea General previo dictamen, en su caso, de la Comisión de Honor si la hubiere y procederá en los casos siguientes: -----

- I.- Por violación a las normas de la ética profesional o por cometer actos que afecten el objeto social o el prestigio y la dignidad de la Asociación. -----
- II.- Por falta de pago de seis o más cuotas. -----
- III.- Por sustraer o malversar los fondos de la Asociación. -----
- IV.- Por cometer hechos delictuosos intencionales que merezcan pena corporal. -----
- V.- Por extralimitarse, siendo miembro del Consejo o funcionario de la Asociación, en el ejercicio de las facultades o instrucciones otorgadas. -----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.**- Las resoluciones que con carácter definitivo dicten los órganos competentes en materia de sanciones, se comunicarán a los interesados personalmente y serán irrevocables. -----

#### -----CAPÍTULO IX-----

##### -----DE LOS EJERCICIOS SOCIALES-----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.**- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, por excepción, el primer ejercicio se contará de la fecha en que se firme esta escritura al treinta y uno de diciembre del año en curso. -----

#### -----CAPÍTULO X-----

##### -----DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

*Para Cuevas Villalobos*

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

11

37,714.-



**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.-** La Asociación se disolverá por acuerdo de los asociados tomado en la Asamblea General o en los demás casos a que se refiere el artículo dos mil seiscientos ochenta y cinco del Código Civil. -----

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.-** En caso de disolución de la Asociación se nombrarán los liquidadores por la Asamblea General, procediendo conforme a las disposiciones del Código Civil. -----

Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. -----

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter de irrevocable. -----

**CAPÍTULO XI**

**DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** Los presentes estatutos podrán ser reformados en Asamblea General convocada para tal efecto. -----

**CAPÍTULO XII**

**DE LOS EXTRANJEROS**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.-** Ninguna persona extranjera, física o moral, ni sociedad sin "Cláusula de exclusión de extranjeros", podrá tener participación social alguna de la asociación ni directa ni indirectamente. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada. -----

**TRANSITORIO**

**Ú N I C O.-** Los comparecientes de esta escritura acuerdan confiar la dirección de la Asociación a una Directora y para tal efecto designan a la señora GRACIELA DEL CARMEN ROJAS MONTEMAYOR, quien gozará de las facultades a que se refieren los artículos trigésimo segundo a trigésimo sexto de los estatutos sociales, estos dos últimos en lo que corresponda a las actividades que realice. -----

YO LA NOTARIA DOY FE: -----

I.- Que habiendo exhortado a los comparecientes para conducirse verazmente respecto del contenido del presente instrumento, me expresaron que actúan bajo protesta de decir verdad y quedaron enterados que quienes declaran falsamente ante Notario incurren en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. -----

II.- Que conceptúo a los comparecientes legalmente capacitados para el otorgamiento de esta escritura, en virtud de que no observo en ellos manifestaciones de incapacidad

Exc

natural, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil y me aseguré de su identidad mediante los documentos que se indican más adelante quienes, por sus generales, manifestaron ser: -----

**GRACIELA DEL CARMEN ROJAS MONTEMAJOR**, mexicana, originaria de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día doce de julio de mil novecientos setenta y tres, casada, con domicilio en calle Bosque de Tabachines número doscientos doce, departamento seiscientos cuatro, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Distrito Federal, código postal cinco mil ciento veinte, empresaria, con registro federal de contribuyentes "ROMG setenta y tres, cero siete, doce", con clave única de registro de población "ROMG setenta y tres, cero siete, doce, MDFJNR cero nueve", identificándose con credencial para votar número cero siete cuatro nueve cero cero tres cero siete dos seis nueve dos, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

**MIGUEL ÁNGEL AZNAR TRILLO**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día siete de enero de mil novecientos setenta, casado, con el mismo domicilio que la anterior, empleado, con registro federal de contribuyentes "AATM setenta, cero uno, cero siete, seis seis ocho" y clave única de registro de población "AATM setenta, cero uno, cero siete, HDFZRG cero uno" identificándose con credencial para votar número cero siete cuatro nueve cero cero cinco uno tres nueve nueve uno cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

**MARCOS ANTONIO ORTIZ GARCÍA**, mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, con domicilio en calle Playa Cortés número cuatrocientos treinta y uno, colonia Militar Marte, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, código postal cero ocho mil ochocientos treinta, empleado, con registro federal de contribuyentes "OIGM setenta y cuatro, once, cero seis, cinco W cinco" y clave única de registro de población "OIGM setenta y cuatro, once, cero seis, HDFRRR uno seis", identificándose con credencial para votar número uno ocho uno nueve cero cuatro ocho tres cuatro ocho cuatro cuatro tres, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

Con la letra "B uno" a "B tres" agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática de las identificaciones relacionadas.-----

III.- Que solicité a los asociados su cédula de identificación fiscal o, en su caso, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, y al no proporcionármela les advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y el artículo veinticuatro de su reglamento, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aviso a que se refiere dicha disposición. -----

IV.- Que tuve a la vista los documentos originales citados en esta escritura. -----

V.- Que hice saber a los comparecientes que tienen derecho de leer personalmente esta escritura y de que su contenido les sea explicado, la cual les fue leída e ilustrados acerca

*Para Cuevas Villalobos*

NOTARIA No. 197 DE MEXICO, D.F.

13

37,714.



del valor, las consecuencias y alcance legales del contenido de la misma, manifestaron su comprensión plena, otorgándola mediante su conformidad el día de su fecha, con excepción de la señora Graciela del Carmen Rojas Montemayor, quien lo hizo el día veinticinco de julio del año en curso, mismo momento en que la autorizo. -----

Firmas de los señores Graciela del Carmen Rojas Montemayor, Miguel Ángel Aznar Trillo y Marcos Antonio Ortiz García.-----

Firma de la Notaria. -----

El sello de autorizar -----

NOTAS COMPLEMENTARIAS -----

NOTA UNO -----

Con la letra "C" agrego al apéndice el aviso a que se refieren los artículos quince de la Ley de Inversión Extranjera y catorce y dieciocho primer párrafo del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de esta fecha.-----

Veintiocho de julio de dos mil once.----- Doy fe.---

Rúbrica de la Notaria.-----

NOTA DOS -----

Con la letra "D" agrego al apéndice el Folio de Recepción número ocho millones quinientos treinta y seis mil noventa y seis del Servicio de Administración Tributaria, así como Acuse de Aceptación de la Declaración Informativa de Notarios Públicos, de esta fecha.-----

Veintinueve de julio de dos mil once.----- Doy fe.---

Rúbrica de la Notaria.-----

NOTA TRES -----

Con la letra "E" agrego al apéndice copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO, ASOCIACIÓN CIVIL, expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

Doce de agosto de dos mil once.----- Doy fe.---

Rúbrica de la Notaria.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese

carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO, ASOCIACIÓN CIVIL, COMO CONSTANCIA, EN CATORCE PÁGINAS.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

rgb\*



Handwritten mark resembling the number '7'.





Ciudad de México

Consejería Jurídica y de Servicios Legales  
Dirección General del Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio

Firmado por MARICELA VAZQUEZ RAMIREZ  
Fecha: 2011.09.29 13:29:51 -05:00  
Motivo: Finalización de Trámite  
Localización: México, D.F.

**CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE**

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-522438/2011 (0) DE FECHA 20/09/2011 09:43:53 A.M.

**I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S**

- ESCRITURA PÚBLICA NO. 37714 DE FECHA 28/07/2011 LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS

**II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S**

- LÍNEA DE CAPTURA - N° 939001072008038UJUD2 IMPORTE \$1,326.00 PAGADO EL 07/09/2011

**III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S**

- (PERSONA MORAL) N° 97753 - APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO . Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: MARICELA VAZQUEZ RAMIREZ . FECHA FIRMA: 29/09/2011 01:29:37 p.m.



SE TOMO NOTA EN EL PROTOCOLO DOY FE



Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: 3F911E4D-8915-4922-9E3E-724266A7C513



**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO  
EXPEDIENTE  
FOLIO



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **SARA CUEVAS VILLALOBOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor y SEXTO incisos a) fracción VI y d) fracción I del ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, por el que se reforman los artículos sexto y séptimo; y se adicionan los artículos primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado el 28 de abril de 2005, se concede el permiso para constituir una **AC** bajo la siguiente denominación:

**FUNDACION PROFESOR CHIFLADO**

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

México, DF. a 22 de junio de 2011

LA DIRECTORA

*Maria de Lourdes Ochoa Neira*  
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ROJAS  
MONTEMAYOR  
GRACIELA DEL CARMEN  
DOMICILIO

EDAD  
SEXO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
AZNAR  
TRILLO  
MIGUEL ANGEL

EDAD  
SEXO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
ORTIZ  
GARCIA  
MARCOS ANTONIO

EDAD  
SEXO



**SH CP**  
**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

FOLIO

DF-29/07/2011-R 9ca07y+19

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO AC**

VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS DISTRITO FEDERAL 02810

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD **Actividades asistenciales**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **29-07-2011**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **25-07-2011**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distribuible de personas morales con fines no lucrativos.	25-07-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados de personas morales con fines no lucrativos.	25-07-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-07-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-07-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-07-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	25-07-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	29-07-2011	RF201132132812

Fecha de Impresión: 29 de Julio de 2011  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

MfmjqthZDjeX8vkFXgZ4Z7aTZkDDOwzbqRrMocTmZyrwTepqCbjsWLJPZSK6qB78fbG1F16IKUN1mYNEjFRBrssPGUbfPxbcARDRqGEm5ATDhmLTaTnMH4WyJZ  
 EhE6xH+e0f1pvC/9ZLP2vkwVuZUTMEywsPRLOa2ZrZCkwY=



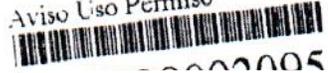
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EXTRANJEROS  
 28 JUL 2011  
 DIRECCIÓN DE PERMISOS  
 ARTÍCULO 27 CONSTITUCIÓN FEDERAL

EXPEDIENTE 20110921532  
 FOLIO 110622091089

USO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVE

Artículo 27 S.R.E 13:09

Aviso Uso Permiso



CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 25 DE JULIO DE 2011 SE AUTORIZÓ EL INSTRUMENTO PÚBLICO No. 37714, ANTE LA FE DE LA C. LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS NOTARIO PÚBLICO No. 197, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., QUIEN CON FECHA 25 DE JULIO DE 2011, AUTORIZÓ DICHO INSTRUMENTO Y SE USÓ EN EL MISMO EL PERMISO No. 0923365 PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN PROFESOR CHIFLADO, A.C. HABIÉNDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS

DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRÁNDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

NOMBRE DEL INTERESADO SARA CUEVAS VILLALOBOS  
 DOMICILIO CALLE: MADRID # 19 COLONIA DEL CARMEN CP: 04100,  
 COYOACAN, DISTRITO FEDERAL

TELÉFONO



FIRMA DEL INTERESADO  
 SARA CUEVAS VILLALOBOS

SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



estado de su declaración es el siguiente:

Archivo recibido:

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual ( e-SAT ) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

Terminar Sesión

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE  
CONTRIBUYENTES  
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad	
Denominación o razón social de la sociedad	FUNDACION PROFESOR CHIFLADO A.C.
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)</b>	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ROJAS MONTEMAYOR GRACIELA DEL CARMEN
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)</b>	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	AZNAR TRILLO MIGUEL ANGEL
<b>Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)</b>	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	ORTIZ GARCIA MARCOS ANTONIO
<b>DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS</b>	
Registro federal de contribuyentes.	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre.	CUEVAS VILLALOBOS SARA
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	07
Mes Final.	07
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2011
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)

*[Handwritten signature]*



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:  
 R.F.C. del Notario Público o Fedatario:  
 Nombre del Archivo Electrónico:  
 Fecha y Hora de Presentación de la Declaración: 29/07/2011 14:44  
 Número de Operación del Acuse:  
 Ejercicio: 2011  
 Tipo de Declaración: Normal  
 Periodo: Julio - Julio  
 Periodicidad: Por Operación  
 Total de Operaciones de Enajenación de Bienes: 0  
 Total de Operaciones de Adquisición de Bienes: 0  
 Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales: 0  
 Total de Operaciones de Socios o Accionistas: 1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 29/07/2011 2:55:29 PM

Cadena Original:

||10001=CUVS5205222Z7|10002=CUVS520522MVZVLR07|10021=2011|10100=07|10101=07|10102=2|20001=19080|20002=8536096|40002=20110729|40003=14:44|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||Muf/se8zrPkgfANcUFkoH7bIRXzrMNYqqBu28rSKfduldOnNnjew7d9XHHhVaP64CWAyHjuWKbfl25V ArtmpqMUganFbtoVcHAGlfy5S HUPTyjnUYnPzKFUTfGqraVGHIO5OFgMrPyozSJ7nZBIXk6DSW8XHTXfaI0KEuhHa8=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

**SAT**  
 Servicio de Administración Tributaria  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**FUNDACION PROFESOR CHIFLADO AC**

FOLIO

DF-2007/2011-R      Sca87y+109

**INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C**



DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LI  
 HAN SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORMI

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  
**FUNDACION PROFESOR CHIFLADO AC**

DOMICILIO  
**PUNIL 129 VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS DISTRITO FEDERAL 02810**

**CLAVE DEL R.F.C**

ADMINISTRACIÓN LOCAL      **ALR NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD      **Actividades asistenciales**

SITUACIÓN DE REGISTRO      **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN      **29-07-2011**      FECHA DE INICIO DE OPERACIONES      **25-07-2011**

**OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre el remanente distributable de personas morales con fines no lucrativos.	25-07-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados de personas morales con fines no lucrativos.	25-07-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	25-07-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-07-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	25-07-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU).	25-07-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	29-07-2011	RF201132132812

Fecha de Impresión: 29 de Julio de 2011  
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA  
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

MfmjqtH2DjeX8vkFXgZ4Z7aTZkDDowzbqRrMocTmZyrwTepqCbJSWLJPZSK6qB78fbG1F16IKUN1mYNEjIRBrnsrPGUbfPxbcarDRqGEm5ATDhmlTaTnMH14WYJZ  
 EhE6xH+e0l1pvC/9ZLP2vkvVuZUTMEywsPRL0a2ZrZCkwY=



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: ROJAS MONTEMAYOR GRACIELA DEL CARMEN  
EDAD: \_\_\_\_\_ SEXO: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE  
NO SE EMITE SIN PRESENTAR LA CANTIDAD DE EMERSON CARBUROS  
EL TITULAR DEBE ENTREGAR A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 40 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE DOCUMENTO.  
HUGO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ CANTU  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECCIÓN LEGISLATIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EDICIONES: REPUBLICA LOCALS: 12 15 18 09 09 10 11 12 13 14 15 16 17 08

SECRETARÍA DE ESTADOS